



ACTA

FOR-MAN-GD-03

Versión 0

Fecha: JULIO 2018

Página 1 de 8

ACTA N°.	HORA INICIAL:	HORA FINAL:	DÍA	MES	AÑO
06	3:00 pm.	5:00 pm.	22	06	2023

NOMBRE DE LA REUNIÓN: Reunión Liga de Usuarios temas de interés	
LUGAR (PUNTO DE ATENCIÓN Y/O ENTIDAD): Instalaciones Unidad de Atención Sur Occidente	
ORDEN DEL DÍA (TEMAS A TRATAR). 1.-Verificación de Quórum. 2.-Informes generales. Establecer la nueva fecha para hacer las reuniones de la Asociación. Calendario de visitas a los centros de salud para realizar la encuesta y poder renovar la Asociación. 3.-Capacitación por parte del SIAU. 4.-Proposiciones y varios. 5.-Cierre de la reunión.	CITADOS: Ver Listado de asistencia

DESARROLLO:

Siendo las 3:15 pm del día 22/06/2023, y después de dar un tiempo prudencial para la asistencia de los convocados, se da inicio a la capacitación de la liga de usuarios de la E.S.E Popayán, convocada en las instalaciones del centro de salud sur occidente del punto de atención Popayán por parte de los profesionales Katherine Patiño Galindez, y Milton James Iles Paz, del área de SIAU de la E.S.E Popayán, cuyo objeto es capacitar a los integrantes de la Liga de Usuarios en el Tema de Política de Participación Social en Salud y Participación Comunitaria.

Se da inicio a la capacitación y se les socializa a los asistentes:

1-. Política de Participación Social.

Garantizando el derecho a la participación y Atención Integral en Salud”

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2063 de junio de 2017 adopta la Política de Participación en Salud- PPSS, que tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto.

La participación es el derecho que tiene cada ciudadano/a y los colectivos a participar en las decisiones que afectan su bienestar, es decir, es el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud y cómo se realiza y se cumple.

Busca dar respuesta a problemáticas, necesidades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud en la perspectiva de Dar cumplimiento al marco legal vigente y al cumplimiento de los derechos a la Participación y a la salud.

2-. Alcance: ¿Cómo define la política de participación social en salud los roles del estado y la ciudadanía? ¿a quienes les compete cumplir esta Política?

La política parte del reconocimiento de la participación como derecho fundamental vinculando a la salud leyes 1438/2011, que estableció como principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su numeral 3.10, la participación social, que es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del Sistema en conjunto, y 1751 de 2015, que establece expresamente que la salud es un derecho autónomo fundamental y dispone en su artículo 12, que “el derecho fundamental a la salud, comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan.

3-. Objetivos: específicos

GENERAL

Definir y desarrollar las directrices que permitan:

- A la E.S.E Popayán garantizar el derecho a la participación en salud y su Fortalecimiento.
- A la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para participaren las decisiones relacionadas con el derecho fundamental a la salud, en el Marco de la ley estatutaria de salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación en salud
- Fortalecer la capacidad ciudadana para que intervenga, incida y decida en el diseño, ejecución, evaluación y ajuste de las políticas de salud.
- Promover la participación social, para impulsar y difundir la cultura de Salud y el auto cuidado.

Incentivar el Control social en salud

4-. Ejes estratégicos y líneas de acción.

Intervención sistemática para el desarrollo de la PPSS – Impacto transversal

Fortalecimiento institucional, fortalecimiento de las capacidades institucionales para la garantía del derecho.

- Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud,
- Dotar de herramientas a las instancias, formar y organizaciones para que cumplan con su papel
- Impulso a la cultura de salud, fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado individual y colectivo
- Control social en salud, Control ciudadano sobre recursos, instituciones y actores del SGSSS elemento crucial para la garantía del derecho a la salud

Gestión y garantía en salud con participación en proceso de decisión, apropiación ciudadana de instrumentos de gestión del sector para impulsar la definición, Implementación y control de política, programas y proyectos.

5-. Objeto y campo de Aplicación.

Promover la participación social y dar respuesta a problemáticas, necesidades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud en la perspectiva de dar cumplimiento al marco legal vigente y al cumplimiento de los derechos a la Participación y a la salud en la ESE Popayán.

6-. Principios.

1. Enfoque de derechos: (sujetos de derechos- el Estado garantiza y restablece)

Los ciudadanos son titulares y sujetos plenos para ejercer el derecho a la participación, y es responsabilidad de los servidores públicos adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de éste, incluyendo acciones de afirmación y restitución cuando ellos hayan sido vulnerados.

2. Territorialidad – (especificidad de las dinámicas en los territorios)

La PPSS tendrá en cuenta las dinámicas territoriales y la diversidad y heterogeneidad de los procesos de participación en la perspectiva de impulsar y garantizar el derecho a la participación, lo que implica reconocer el desarrollo diferencial de los espacios, mecanismos e instancias de participación social.

3. Diversidad – (pluralidad étnica, cultural, sexo, religiosa, política)

Es el reconocimiento y promoción de la pluralidad, la heterogeneidad y la singularidad manifiesta en los planos étnico, cultural, de edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, religiosa o política de los sujetos participantes.

4. Solidaridad - (acción articulada entre ciudadanos, organizaciones e

Instituciones)

Capacidad de acción articulada entre las ciudadanas y ciudadanos, organizaciones e instituciones, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en desventaja manifiesta frente al ejercicio de su derecho a la participación.

5. Autonomía - (libertad y dignidad para el ejercicio del derecho a participar)

Es el reconocimiento de la libertad y dignidad de las personas y organizaciones para ejercer el derecho a la participación, para lo cual las Autoridades, instancias, espacios y organizaciones, ejercerán libremente sus funciones en materia de participación, buscando el pleno ejercicio de la libertad y la promoción de la autodeterminación individual y colectiva.

6. Equidad – (reconocimiento de diferencias sin discriminación)

Desde la perspectiva de desarrollo humano, el concepto de equidad implica el reconocimiento de las condiciones desiguales que afectan a las personas para el

ejercicio de la participación. El desarrollo de la política pública en participación debe tener en cuenta las asimetrías de poder y los diversos puntos de vista evitando las discriminaciones.

7. Transparencia – (acceso a la información y ejercicio del control social)

Hace referencia al establecimiento de mecanismos de acceso a la información, criterios y dispositivos que garanticen la participación en los procesos de gestión de la salud: de inversión en salud, rendición de cuentas, auditoría y contraloría social e interacción entre los funcionarios y/o trabajadores de la salud con la población, en torno al manejo administrativo y gerencial de los recursos públicos, así como el cumplimiento de políticas públicas y programas e impacto en la población. Se debe tener en cuenta el ejercicio del control social de la ciudadanía en los procesos de participación y uso de recursos públicos que se utilicen para tal fin.

8. Corresponsabilidad - (articulación y concurrencia entre actores del sistema) La política de participación debe favorecer la concurrencia de esfuerzos de los actores sociales concertados y articulados entre sí, en un marco de colaboración protagónica, factibles de realizarse para enfrentar situaciones concretas relacionadas con los procesos de participación social en salud con el fin de lograr un mayor impacto en la calidad de vida.

7-. Marco normativo.

La garantía de la participación respecto al derecho a la salud se fundamenta en los principios contenidos en las Leyes estatutarias 1751 y

1757/ 2015 y ley 1438 de 2011.

Marco Normativo PPSS

Decreto 1216 de 1989 COPACOS.

Ley 10 de 1990 Sistema Nacional de Salud

Constitución Política Nacional 1991

Ley 100 /93 Sistema General de Seguridad Social.

Decreto único reglamentario 780 de 2016 (Decreto 1757/94).

Ley 715 de 2001 (competencias de los entes territoriales en salud).

Ley 850 de 2003. (Veedurías ciudadanas).

Ley 1122 de 2007.

Ley 1438/ 2011.

Decreto 4107/2011. Objetivo y estructura del Ministerio de salud

Decreto 2462/ 2013. Protección al usuario. Ejercicio de control social.

Ley 1751/2015 estatutaria de salud.

Ley Estatutaria de Participación 1757/2015.

Resoluciones 1536 y 518 de 2015. PTS- PIC.

Resolución 429 de 2016 Política de Atención Integral en Salud – MIAS

Resolución 330 de 2017 procedimiento técnico-científico y participativo para la

Determinación de los servicios y tecnologías que serán excluidos de la financiación con recursos públicos.

8-. Mecanismos y espacios de participación social en salud de la E.S.E Popayán.

9-. Canales de de comunicación para brindar información a la ciudadanía.

- Mecanismos o espacios institucionales para analizar y decidir conjuntamente con los ciudadanos.
- Facilitar la participación de grupos y ciudadanos en el control social a la gestión institucional
- Identificar por área misional las iniciativas y temáticas para hacer ejercicios de participación.
- Diálogos participativos entre autoridades del sector y comunidad en forma directa y presencial.
- Garantizar el reconocimiento de las representaciones elegidos de manera democrática.

Implementar tecnologías Tics – redes sociales - acceso a la información y Expresión ciudadana.

De igual manera, se acordó el calendario para apertura de buzones de los centros de salud de la E.S.E Popayán, para el mes de julio de 2023, y se concertó que el acompañamiento para dicha apertura buzones por parte de la Liga de Usuarios se llevará a cabo de la siguiente manera:

4 de julio de 2023 JUAN RAMÓN CUASTUMAL

11,18, y 25 de julio de 2023 ITALO VALENCIA

Se da por terminada la reunión siendo las 5:00 pm.

CONVOCATORIA (PRÓXIMA REUNIÓN):	27 de julio de 2023.
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ.	TRANSCRIPTOR.
 MILTON JAMES ILES PAZ Afiliado Participe SINTRAUNPROS Empresa Social del Estado Popayán E.S.E	MILTON JAMES ILES PAZ Afiliado Participe SINTRAUNPROS Empresa Social del Estado Popayán E.S.E

REGISTRO FOTOGRÁFICO.



LISTADO DE ASISTENCIA

LISTADO DE ASISTENCIA				FPD-06
				VERSIÓN 2
				Fecha:
				Página 1 de 1
<p>Sistema Gestión de Calidad</p>		<p>REUNION - MOTIVO: LIGA DE USUARIOS SOLIDARIDAD POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD Y PARTICIPACION COORDINADA</p>		<p>FECHA: 27/06/2023</p>
		<p>LUGAR: PUNTO ATENCION SUR OCCIDENTE.</p>		
NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	TELÉFONO	ENTIDAD/PUNTO
Italo	Valencia León	presidente Asociación	3155647773	Asociac. Usua
Juan Ramiro	Escobar	Vocal Liga Usuarios	305 366 05 02	Asociación
Yusthira Jiménez P	Jiménez Padrona	Vocal	3215059170	ASOCIACION USUARIOS
Fanny	Piamba J.	Ayudo Coord SIAU	3225300712	ESE POPAYAN
Katherine	Polino	COORD. SIAU	3184424235	G4 Popayán
Nilton JAMES I	ILES PAR	Pres Apoyo Coord SIAU	304383426	ESE POPAYAN
OBSERVACIONES:				